	FUERZA AÉREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA AVIACIÓN DE ESTADO	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-2018

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 26 DE MARZO DE 2019	HORA: 08:00
CONTRATO N°	015-01-M-CAMAN-GRUTE-2019	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15/03/2019	
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS A LAS SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS UBICADOS EN EL TALLER DE ELECTROQUÍMICA Y SERVICIOS TÉRMICOS PARA PIEZAS METÁLICAS A TODO COSTO EN LA SECCIÓN DE INGENIERÍA DEL CAMAN	
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.300.000	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Comando Aéreo de Mantenimiento Cr 5 2-91 Sur. Base Aérea Justino Mariño Cuesto Madrid Cundinamarca. GRUAI Taller electroquímica y Sección Ingeniería.	
CONTRATISTA	TRATAMIENTOS FERROTÉRMICOS S.A.S	
INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR	ST. VARGAS NOREÑA JUAN PABLO	
SUPERVISOR SUPLENTE	ST. SEGURA DIAZ MONICA ADRIANA	
FORMA DE PAGO	PAC DE DICIEMBRE DE 2019 POR $ 3.300.000	
LOCALIZACIÓN	N/A	
PLAZO DE EJECUCIÓN	09 DE NOVIEMBRE DE 2019	
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	N/A	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101291900	Cumplimiento del contrato: Vigencia desde: 15-03-2019 Vigencia hasta: 17-03-2020 Valor: $990.000,00 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Vigencia desde: 15-03-2019 Vigencia hasta: 17-11-2022 Valor: $165.000,00 Calidad del servicio: Vigencia desde: 15-03-2019 Vigencia hasta: 17-11-2020 Valor: $990.000,00	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No aplica	

El día 26 de Marzo de 2019, en el Comando Aéreo de Mantenimiento en Madrid, Cundinamarca –se reunió la señora YOLANDA DEL PILAR CONTRERAS VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.556.351 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de TRATAMIENTOS FERROTÉRMICOS S.A.S. con N.I.T: 800.037.983-7 y el ST. VARGAS NOREÑA JUAN PABLO, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, de acuerdo con el objeto descrito en citado contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

SERVICIO DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS A PIEZAS METALICAS DE LOS TALLERES DEL GRUAI-CAMAN.

- Medio de comunicación: Las especificaciones en cuanto al tratamiento solicitado (tales como material base, tratamiento solicitado, nivel de dureza, esfuerzo de fluencia o consideraciones específicas) se harán al momento de entrega de la pieza en la dirección acordada por la empresa para la recepción de los elementos. Los resultados obtenidos del proceso deben ser informados mediante el formato dispuesto por la empresa para entrega de elementos identificando como mínimo con el nombre de las piezas, cantidad, parte número y serie número si aplican.

- El producto entregado por la empresa no puede presentar marcas de indentaciones debido a la medición de dureza/ microdureza o herramientas de sujeción o anclaje, deformación por impacto, marcas de herramienta o maquinado, desgaste abrasivo, marcado mecánico/impacto/gravado/laser realizado por la empresa que provee el servicio ni corrosión debido a almacenaje inadecuado. Para cualquiera de los fines anteriormente mencionados se entregará una probeta a modo de muestra del mismo material, lote y colada del material a tratar. Cualquier discontinuidad debe ser informada antes de la entrega de las piezas tratadas al supervisor.

Sandra 27Mar19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 26 DE MARZO DE 2019	HORA: 08:00

- Protocolo de transporte: Cualquier tipo de transporte al que deban ser sometidas previo/durante o posterior al servicio de tratamiento térmico debe realizarse de acuerdo a la normativa aplicable, contando con las medidas de precaución necesarias para que la(s) pieza(s) no sufra(n) ningún impacto que pueda alterar su geometría o acabado superficial.

- Certificado de calibración: Los elementos y equipos susceptibles a calibración que intervengan en el proceso de tratamiento térmico y medición de las propiedades obtenidas posterior al tratamiento, deben contar con certificados vigentes de calibración emitidos por un laboratorio certificado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia o entidad aplicable.

- Servicios

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	USOS
1	Servicio de tratamiento térmico de aceros consistentes en Temple, Recocido, Normalizado, Revenido, Martempering o Austempering. Los procesos deben realizase en horno de atmosfera controlada para evitar descarburización.	kg	Todos los aceros
2	Servicio de tratamiento térmico tipo cementación para aceros de baja aleación.	kg	aceros de baja aleación
3	Servicio de tratamiento térmico de nitruración.	kg	aceros de nitruración
4	Servicio de alivio de tensiones en piezas de acero soldadas.	kg	acero - soldadas
5	Servicio Hora Horno atmosfera controlada para tratamientos continuos. El equipo debe alcanzar 1000°C y estabilidad en la temperatura de ±5°C.	hr	Para alcanzar 1000°C y estabilidad en la temperatura de ±5°C.
6	Servicio Hora Horno para tratamientos continuos. El equipo debe alcanzar 1000°C y estabilidad en la temperatura de ±5°C.	hr	Para alcanzar 1000°C y estabilidad en la temperatura de ±5°C.
7	Servicio de caracterización de composición química de materiales ferrosos y no ferrosos, mediante las técnicas de espectroscopia óptica de chispa.	servicios	Materiales ferrosos y no ferrosos
8	Servicio de caracterización de composición química de materiales ferrosos y no ferrosos, mediante las técnicas de espectroscopia óptica de chispa.	servicios	Materiales ferrosos y no ferrosos

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a unas normas y políticas, entregando el servicio contratado de acuerdo a unos criterios de calidad.

2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones

•El proveedor deberá tener calibrados sus equipos de medición y se recomienda cumplir con un sistema de gestión de calidad que asegure los procesos.
•Lo insumos químicos deberán estar vigentes y debidamente marcados con su fecha de expiración, así como con las respectivas fichas técnicas.
•Deberá cumplir con las normas medio ambientales, con el fin de garantizar el menor impacto posible al ecosistema
•Presentar informes de cada muestra de solución entregada, indicando el procedimiento realizado, firmado por los profesionales con su respectiva tarjeta profesional, los cuales avalan mencionado documento.
•El CAMAN realizará auditoría que garantice el cumplimiento y correcta ejecución del objeto a contratar. Por lo anterior se requiere que la empresa contratista esté en disposición de presentar su sistema de gestión de calidad y seguridad.

Respecto a las calibraciones:

Los certificados que se emitan por verificación y calibraciones realizadas, deben tener toda la información pertinente que garantice el correcto funcionamiento del equipo y su garantía, por lo cual el contratista deberá anexar los certificados de calibración expedidos por un

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 26 DE MARZO DE 2019	HORA: 08:00

ente regulador autorizado y adjuntar el certificado del patrón utilizado en la calibración al momento de usar el equipo, de acuerdo a lo establecido en el mensaje técnico FAC 889 " Para la contratación de servicios de calibración a entidades externas, los proveedores deben cumplir con los tributos de calidad:

1. Que cuenten con un sistema basado en la norma Técnica ISO/IEC 17025 (requisitos para laboratorios de calibración y prueba).
2. Los patrones utilizados en la calibración deben ser de mayor exactitud al equipo que se realizara el trabajo y a su vez, los patrones deben estar trazados a patrones nacionales o internacionales con sus respectivos intervalos de calibración vigentes.
3. Los procedimientos de calibración deben estar basados en manuales técnicos, ordenes técnicas, normas y recomendaciones nacionales e internacionales avalados por el ente regulador del país donde se realizará los trabajos.
4. Las instalaciones donde se realicen las calibraciones deben contar con condiciones ambientales controladas que aseguren las medidas realizadas de acuerdo a la norma ISO 17025, mencionada certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, si el contratista no cuenta con el laboratorio, deberá anexar certificado de aprobación del laboratorio certificado por el ONAC, o un ente regulador que este certificado, donde se realizaron las calibraciones de los elementos objeto del presente proceso.
5. En todo caso, al momento de entregar el certificado el contratista deberá presentar al supervisor los certificados del laboratorio aprobados por el ONAC, o el ente regulador, así como los certificados de calibración del elemento y los patrones utilizados para la calibración.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a unas normas y políticas, entregando el servicio contratado de acuerdo a unos criterios de calidad.
7. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás. normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
8. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vinculo laboral alguno entre el Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento y el personal que desarrollará los trabajos.
9. Responder por el pago de los tributos que se llegaran a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. El envío de las de las piezas a la respectiva empresa para efectuar el servicio de tratamiento se realizaran de acuerdo a la necesidad de los talleres del Grupo Aéreo Industrial del Comando Aéreo de Mantenimiento, y se ejecutara por kilos un mínimo de 40 máximo 80 kilos, y con un estimado en 5 horas máximo 10 y en horarios HÁBILES del CAMAN, lunes a viernes, 07:30 hasta las 16:00 horas, de ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.
11. El tiempo de respuesta por parte del contratista no puede superar 4 días hábiles, cualquier desviación o variación de este plazo debe ser informado al supervisor máximo al segundo día hábil de haber recibido las piezas en la dirección dispuesta por la empresa, esto el fin de evitar sanciones, traumatismos e incumplimiento del mismo, las piezas serán entregadas de acuerdo a las necesidades del Comando Aéreo de Mantenimiento por kilo en la dirección de entrega y recepción de elementos que designe la empresa, de lo contrario acarreara las medidas que el supervisor considere necesarias para en causar el buen desarrollo del contrato, de acuerdo a la ley y normas vigentes en la materia..
12. Los retiros de las muestras del Comando Aéreo Mantenimiento se efectuarán en horario HABILES del CAMAN lunes a viernes 07:30 hasta las 16:00 horas, de ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.
13. El contratista deberá disponer de por lo menos un número telefónico y una persona para atender los requerimientos a que haya lugar en la ejecución del contrato.
14. CAMAN no aportará, ni personal, ni herramientas, la infraestructura de ningún tipo para el desarrollo del contrato, así como no dará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo únicamente responsabilidad del contratista y de su personal, de ser imperiosa la necesidad de condiciones especiales debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del Contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.
15. El supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social por medio de las Planillas pila y certificaciones.

OBSERVACIONES

NINGUNA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA AVIACIÓN DE ESTADO	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-2018

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

TRATAMIENTOS FERROTERMICOS S.A.S.
NIT 800.037.083-7

YOLANDA DEL PILAR CONTRERAS VARGAS
CONTRATISTA

ST. VARGAS NOREÑA JUAN PABLO
SUPERVISOR